



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 053-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 191-2024-MPCH/GDHPS-SGESCD de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 000364-2024-MPCH/GDHPS de fecha 13 de junio de 2024, Informe 0001391-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 14 de junio 2024, Informe 000478-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 17 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

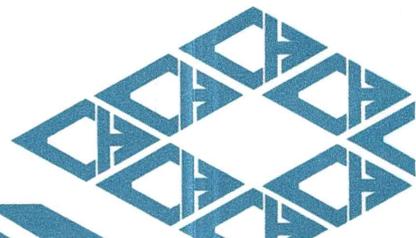
Que, mediante Informe N° 191-2024-MPCH/GDHPS-SGESCD de fecha 13 de junio de 2024 la Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte solicita asignación de fondo por encargo para la organización de la II Convención de Municipios Escolares, evento que tendrá lugar en el Centro de Convenciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en fecha 26 de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 000364-2024-MPCH/GDHPS de fecha 13 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social expone que, para la gran relevancia que reunirá a estudiantes, docentes y líderes comunitarios de diversas localidades en el evento de la II Convención de Municipios Escolares, es necesario contar con la presencia de ponentes especializados lo cual es fundamental para el enriquecimiento de los participantes. Por lo que es esencial la compra de pasajes aéreos de ida y vuelta de la ciudad de Lima a Chachapoyas y viceversa por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), encargo que debe hacerse a nombre de la servidora Jhossy Rabanal Portocarrero, Sub Gerente Educación, Salud, Cultura y Deporte.

Que, mediante el Informe 001391-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 14 de junio de 2024, la jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por precedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora, Jhossy Rabanal Portocarrero, por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 30/100 soles);

Que, mediante el Informe 000478-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 17 de junio de 2024, la jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 001242 por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), para realizar el pago de pasajes, dotado del marco presupuestal a la Meta 60, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables







para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), a nombre de la servidora Jhossy Rabanal Portocarrero, identificada con DNI N° 46428903, Sub Gerente Educación, Salud, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago de pasajes de los ponentes de la II Convención de Municipios Escolares.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

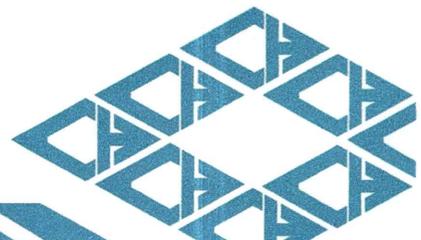
DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PAGO PARA COMPRA DE PASAJES DE LOS PONENTES DE LA II CONVENCIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLARES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0060 EDUCACIÓN DEPORTE Y CULTURA
CLASIFICADOR	2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08- IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

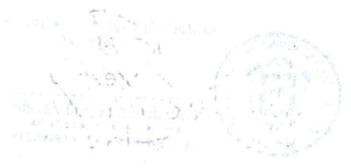
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edwin Jesús Yelaga Zavaleta
SE. DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHRETOPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
17 JUN 2024
RECIBIDO
Folio:
Here: 533 P.


Jhossy Rabanal Portocanero
46128903
17 Junio de 2023
Hora: 5:40



TRADICIONAL
VICIPAL